



...: C.P.C. LUIS EDUARDO  
ROBLES FARRERA

Socio de Intelegis Condesa  
Grupo Consultor Fiscal  
Contador Público Certificado  
Maestría en Impuestos

...: L.C. MA. ELENA  
DOMÍNGUEZ ORTIZ

Socia de Intelegis Condesa Grupo  
Consultor Fiscal  
Licenciada en Contaduría Pública  
Maestría en Impuestos



La época de los impuestos con fines extrafiscales empieza en México. El pasado 1º de julio del 2008, se estrenó el Impuesto a los depósitos en efectivo, abreviado IDE, cuya finalidad no es necesariamente la de recaudar, si no, la de controlar, este impuesto logra entreguen información al Servicio de Administración Tributaria, SAT, sin que medie solicitud alguna. Así las cosas los bancos deberán informar al SAT, mensual y anualmente, datos de personas por operaciones de depósitos en efectivo que excedan de 25 mil pesos mensuales, no hay violación al secreto bancario. El sistema financiero no violenta la confidencialidad, tiene que cumplir con una obligación tributaria.

Es menester recordar que durante el 2008 se pretende recaudar por IDE \$2,906.30 millones de pesos, lo que representa el 0.16% del estimado a recibir en materia de impues

# El Debut

## Impuesto a los Depósitos en Efectivo, una eficiente herramienta de control del SAT

tos. ¡Vamos! no es representativo, de ahí la afirmación que realmente su fin es controlar no recaudar.

El debutante impuesto presenta en su reglamentación una estructura jurídica digamos correcta, sin embargo evidencia problemas en su administración, ejemplo de ello son las 29 reglas administrativas emitidas por el SAT para "subsana" lo que faltó. Más reglas que artículos reglamentarios de la ley, sólo 13.

Es previsible que en la gran mayoría de contribuyentes este impuesto pase desapercibido, bien sea por sus márgenes de utilidad o por no realizar operaciones en efectivo, sin embargo giros que no son la pretensión de este impuesto serán afectados, caso específico es el de las gasolineras de primordial importancia.

Los ingresos propios de las gasolineras son de entre el 5.6% al 6% del monto total cobrado, de esa cantidad propia absorben sus gastos de operación, en consecuencia cobrarles el 2% de IDE sobre el monto total de los depósitos en efectivo, es evidentemente confiscato-

rio. Como información adicional anotemos que en promedio el 95% de las operaciones en las gasolineras son en efectivo. Similar suerte para las tiendas de autoservicio, farmacias, panaderías, tortillerías, transporte terrestre, entre otras, todas tienen una característica común, en su mayoría sus clientes les pagan en efectivo porque se realizan en el último escalón económico, con el consumidor final.

Este impuesto, sin pretenderlo, trastoca la sensible economía familiar. La tentación justificada del incremento antes del entendimiento y la cuantificación. En análisis de las autoridades estará la emisión de alguna reglamentación que resuelva estos trastornos, bajo la vigilancia, siempre atenta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La violación de la equidad sería el fin de este impuesto. Entonces sería algo así como: Debut y Despedida.

Los contribuyentes que no realizan operaciones con el consumidor final no tendrán ninguna afectación por este impuesto, toda vez que no reciben efectivo, recordemos que para deducir en el impuesto sobre la renta y para acreditar el impuesto al





valor agregado, los pagos a proveedores se deben hacer en cheques nominativos o traspasos de cuentas, en términos generales.

Otra fracción de contribuyentes, que si reciban depósitos en efectivo podrán recuperar el mismo a través de los esquemas por la ley, tales como acreditamiento, compensación o devolución.

En su singular característica este impuesto lo causa y paga el sujeto por que "alguien" le deposite en efectivo. Es decir un tercero realiza el acto que activa la relación tributaria contribuyente –SAT. ¿Dónde queda el que hizo el depósito en efectivo?. ¿Porqué no mejor "el que deposita paga" ?

Es evidente que la presuntiva bajo la que este impuesto descansa es que el manejo de efectivo no permite una eficiente fiscalización y que son recursos provenientes de la evasión fiscal.

Esta premisa es la justificación misma para la creación y debut de este impuesto. Sería importante conocer cuánto costará este mecanismo de control, También es de interés conocer la posibilidad del SAT de procesar toda esta información – mensual y anual -, no sería justo afectar la economía de los contribuyentes y las familias para solamente almacenar información.

En resumen diremos que el Debut se dio entre los nervios de la improvisación, el talento jurídico y un atemorizado y poco informado público.

¡Hasta cualquier momento!